

## **ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. 20.04.2020**

1.- REUNIÓN CON LA PRESIDENTA DEL CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA Y LOS PRESIDENTES DEL CONSEJO DE LOS COLEGIOS DE PROCURADORES DEL PAÍS VASCO Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO VASCO DE GRADUADOS SOCIALES.

La Permanente de la Comisión de Seguimiento se ha reunido con la Presidenta del Consejo Vasco de la Abogacía, D<sup>a</sup> Lurdes Maiztegui, el Presidente del Consejo de Procuradores del País Vasco, D. Pablo Bustamante, y el Presidente del Consejo de Graduados Sociales del País Vasco, D. Iñigo de la Peña, para tratar sobre los avances en la implantación del sistema de cita previa para la recepción de escritos de inicio de procedimiento en asuntos judiciales no incluidos en la relación de servicios esenciales y asuntos urgentes e inaplazables.

Por el Presidente del TSJ se traslada la información sobre implantación y funcionamiento del sistema de cita previa recibida de la Dirección de Modernización de la Vice-Consejería de Justicia.

Por D. Pablo Bustamante se indica que se ha llegado a un acuerdo con la Dirección de Modernización a fin de que para la entrega de los escritos por el Colegio de Procuradores en cada partido judicial se reserve la franja de 9 a 10 horas, a excepción del partido judicial de Barakaldo que se reserva la franja de 10 a 11 horas. Interesa de la Permanente de la Comisión que se comparta la información de la que pueda disponerse sobre el horizonte temporal de extensión de la medida de cita previa.

Por D<sup>a</sup> Lurdes Maiztegi se comunica que ha trasladado a la Consejera de Trabajo y Justicia la conveniencia de que la aplicación no permita la acumulación de citas por un mismo profesional a fin de garantizar que el reparto de citas se efectúe respetando el derecho a la igualdad en el uso del aplicativo por parte de todos los colegiados. Se subraya que las citas se dan por persona solicitante y no por cada asunto, pudiendo presentar cada solicitante en cada cita el número de asuntos que desee. También interesa de la Comisión de Seguimiento que continúe reiterando la necesidad de provisión de E.P.I.s para que se puedan abordar por las oficinas las tareas de llevanza de los procedimientos que prevé la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de abril de 2020.

Por D. Iñigo de la Peña se informa que los colegiados actuarán de manera individual, al no contar los Colegios con infraestructura que les permita la presentación por una sola mano. Solicita que en la solicitud cunado proceda de profesionales se haga constar el número de colegiación.

Se acuerda mantener una nueva reunión el próximo viernes a las 10 horas para coordinar la información sobre la inauguración del sistema de cita previa.

## 2.- REUNIÓN DE LA PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CON LAS SECRETARIAS COORDINADORAS DE BIZKAIA, GIPUZKOA Y ÁLAVA.

La Permanente de la Comisión de Seguimiento se ha reunido con las Secretarías Coordinadoras de Bizkaia, Gipuzkoa y Álava a fin de conocer su opinión sobre la posibilidad de que se cumplan en esta semana los objetivos de actividad señalados en el acuerdo adoptado el pasado 17 de abril.

Se informa que, en relación con la actividad de registro y reparto, en los partidos judiciales de Bizkaia habrá concluido mañana: Bilbao, 622 atestados, 95 demandas civiles; Gernika, 30 procedimientos; Getxo, 20 ampliatorios de atestados, 1 monitorio y 1 DIH; en Durango no hay escritos pendientes de registro y reparto. En el partido judicial de Vitoria-Gasteiz concluirá hoy y en el de Amurrio faltan por registrar 31 atestados y un procedimiento monitorio. En los partidos judiciales de Gipuzkoa: Donostia, no hay aún datos; Irún, 101 atestados; Tolosa, 13 atestados, 26 ampliatorias de atestados y 2 escritos; Azpeitia, 59 atestados y 14 escritos ampliatorios; Eibar, 6 demandas civiles, 14 atestados y 12 ampliatorios de atestados; Bergara, nada pendiente de registrar). La actuación de registro de nacimientos y fallecimientos en los Registros Civiles se encuentra al día.

En cuanto a la actividad de incoación en los órganos judiciales de destino, se informa por las Secretarías Coordinadoras que el grueso de la actividad no se va a referir al mero acto de incoación sino a la llevanza de los procedimientos ya en trámite y los de nueva incoación hasta el trámite afectado por un término o plazo que obligue a suspender la gestión. No se va a disponer de datos precisos en tanto no se cuente con un funcionario en cada juzgado que lleve a cabo el conteo y evaluación. La situación comparativa a este momento la podría dar el apartado de “procedimientos en trámite” de la estadística judicial correspondiente al trimestre. De ahí se deduce la inexorable necesidad de que se asignen los funcionarios en el número solicitado en el acuerdo de 17 de abril: un funcionario presencial en cada órgano judicial, así como de un refuerzo añadido de funcionarios presenciales en los servicios comunes y oficinas de registro de Bilbao (3), Donostia-San Sebastián (2), Vitoria-Gasteiz (1) y Barakaldo (1).

Por la Permanente de la Comisión de Seguimiento se adopta el siguiente acuerdo:

a) La incoación y llevanza de *“todos aquellos procedimientos no enmarcados en la categoría de servicios esenciales siempre que lo permitan los medios disponibles”* a los que se refiere la Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020,<sup>[1]</sup> constituye una actividad necesaria *“para asegurar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia como servicio público durante la vigencia del estado de alarma”*.

Por esta razón, siempre que se disponga de medios materiales y se cuente con las dotaciones para la cobertura del servicio público en cualquiera de las tres modalidades a las que se refiere el apartado “Segunda” de la Orden del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020, la incoación y llevanza de estos

procedimientos debe abordarse con idéntica diligencia de prestación que la que se ha de seguir dedicando a los servicios esenciales fijados tanto en la Resolución del Secretario de Estado de Justicia como en las resoluciones equivalentes adoptadas por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado de fecha 14 de marzo de 2020.

En la medida en que se cuente con las dotaciones para la cobertura del servicio público y con los medios materiales que lo permitan, la incoación y la llevanza de los asuntos que se repartan en virtud de esta ampliación de la actividad en las oficinas judiciales constituye una actividad de idéntica calificación de necesaria para *“asegurar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia”* que la que pueda predicarse de las actividades definidas por las resoluciones del 14 de marzo como *“servicios esenciales”*.

b) <sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>En los supuestos en los que en las oficinas judiciales se cuente con medios materiales pero las dotaciones para la cobertura del servicio público sean insuficientes en la *“Modalidad de trabajo presencial por turnos”*, se interpreta y entiende por esta Comisión Permanente que las Secretarías Coordinadoras se encuentran jurídicamente habilitadas por el apartado *“Segunda”* de la Orden del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020 para requerir la asistencia del personal en la *“Modalidad de plena disponibilidad”*<sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub> a fin de prestar *“cualquier servicio que no pueda ser realizado a distancia”*.<sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>

Se interpreta y entiende por la Comisión de Seguimiento que la anterior habilitación alcanza al empleo de esta modalidad de prestación cuando sea necesaria para llevar a cabo las actividades de registro y reparto en los servicios comunes y decanato de Bilbao; así como las actividades de incoación y llevanza con el alcance señalado en los órganos judiciales de destino.

Por esta Permanente de la Comisión de Seguimiento se acuerda efectuar declaración pública de que esta actividad es necesaria para *“asegurar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia”* en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Este estándar de correcto funcionamiento no puede asegurarse, con equivalente merma del derecho constitucional de acceso de las personas a la tutela judicial efectiva, en tanto no se alcance el objetivo de la puesta en funcionamiento del procedimiento de cita previa, cuya inauguración está prevista para el día 27 de abril de 2020.

### 3.- SOLICITUD DE LAS TITULARES DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Por las titulares de los juzgados de violencia sobre la mujer de Bilbao se solicita que se les proporcione un Smartphone igual al facilitado al juzgado de guardia, por considerarlo una herramienta de trabajo útil y eficaz para el desempeño de las funciones encomendadas. Lo fundamentan en la propuesta del CGPJ de considerar este instrumento como una medida ejecutiva requerida por los órganos jurisdiccionales con colectivos vulnerables, incluida en el Plan de Choque elaborado por dicha institución.

Por la Comisión de Seguimiento se considera razonable y pertinente la solicitud y se acuerda su remisión a la Vice.Consejería de Justicia.